



CIRCULAR INTERNA N° 000058 del 16-Oct-2026

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2026

PARA: SERVIDORES PUBLICOS USPEC

DE: DIRECCIÓN ADMINISITRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: DESCANSO COMPENSADO FESTIVIDADES DECEMBRINAS 2026

En ejercicio de las facultades asignadas como Directora Administrativa y Financiera, así como la delegación de funciones relacionadas con la administración de personal mediante Resolución No.000153 del 06 de abril de 2021, y en el marco de lo establecido en el artículo 2.2.5.5.51 del el Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, se regula el descanso compensatorio en los siguientes términos:

“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”

Con el propósito de proporcionar a los funcionarios el disfrute de un tiempo de descanso para compartir en familia en las fechas decembrinas, y acorde a las funciones delegadas en Art. 1 numeral 2.1 de la Resolución No. 000153 del 06 de abril de 2021, acorde a los lineamientos de la Dirección General, la Dirección Administrativa y Financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC-, ha dispuesto otorgar un período de descanso compensado en tres (3) turnos, garantizando que la administración no interrumpa sus funciones y por ende la prestación del servicio en las diferentes áreas. En tal sentido a continuación se relacionan los tres turnos programados para la presente vigencia:

Turnos Días de Descanso Regreso:

TURNOS	DIAS DE DESCANSO	REGRESO
--------	------------------	---------

Dirección: Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Edificio Elemento, Página: 1 de 3
pisos 12 y 13 Torre 4 Agua, piso 2 Torre 2 Fuego.
Conmutador: +57 60(1) 6664426

1	21,22,23,24 Diciembre 2026	28 Diciembre 2026
2	28,29,30,31 Diciembre 2026	4 Enero 2027
3	5,6,7,8 Enero 2027	12 Enero 2027

En cumplimiento del artículo 31 del Acuerdo Sindical de 2026 *“La USPEC, realizará compensatorios virtuales durante media jornada, dos (2) sábados, con el fin de que los servidores públicos de la entidad puedan disfrutar de la Semana Santa y las festividades de fin de año. Para dicha compensación de tiempo, se priorizarán capacitaciones relacionadas con el concurso de mérito”*. En razón a lo anterior, las Jornadas de Capacitación se realizarán los sábados 07 y 28 de noviembre de 2026 en el horario de 8:00 a.m a 12:30 las cuales estarán a cargo del Grupo de Gestión del Talento Humano.

El descanso compensado de que trata la presente circular es voluntario, por tanto, los servidores públicos que no puedan o no deseen compensar este tiempo, deberán cumplir la jornada laboral normalmente.

Condiciones generales:

- Cada Dirección deberá remitir al Grupo de Administración de Personal el consolidado por Subdirecciones y Grupos de trabajo de los servidores que se harán acreedores de este beneficio diligenciando la planilla adjunta, se deberá a llegar a más tardar el 28 de octubre.
- No habrá posibilidad de realizar compensaciones parciales o fuera de las fechas y opciones establecidas.
- El descanso compensado únicamente podrá disfrutarse en las fechas señaladas y en ningún caso podrá ser modificado como resultado de los acuerdos internos entre el jefe de dependencia y los servidores de esta.
- No se autoriza compensar el tiempo en horas destinadas para el almuerzo, ni en horarios diferentes a los estipulados.
- Teniendo en cuenta que la compensación del tiempo se realizará con capacitaciones de media jornada los días sábados, con el fin de que el Grupo de Gestión de Talento Humano haga el respectivo reporte a los jefes de área, el insumo del mismo se generará desde la plataforma Meet por tal motivo la conexión y asistencia debe realizarse desde el correo institucional.
- Una vez presentado el informe de asistencia y conexión a cada jefe de área, cada servidor público contará con un término de 4 días hábiles para realizar reporte de novedades y/o reclamaciones frente al mismo. Posterior a esta fecha la subdirección Administrativa publicará el informe definitivo.

- Es importante aclarar que durante el tiempo de la compensación quienes cuenten con vacaciones y/o soliciten licencias no remuneradas en el mes de noviembre, no les será aplicable la compensación.
- No podrán ser solicitados permisos continuos a la fecha de inicio o terminación del turno de descanso a disfrutar.
- Los funcionarios que les sean expedidas incapacidades, licencias por enfermedad o de luto durante el periodo de compensación les será tenido en cuenta.
- Los servidores autorizados para laborar horas extras, y que deseen hacer uso del turno, deberán descontar el tiempo de compensación (1 hora diaria) para poder hacerse beneficiarios a este derecho.

Atentamente,



Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo
Directora Administrativa y Financiera

Acción	Nombres(s) Apellidos(s)	Cargo	Fecha	V° B°
Proyector Principal	Jackeline Alvarez Estupiñan	Analista de Sistemas 15	16/10/2026	
Revisor principal	Jully Viviana Bustos Bohórquez	Coordinadora Grupo de Administración de Personal	15/10/2026	
Aprobador principal	Alexis David Meza Gualdron	Subdirector Administrativo	15/10/2026	